

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 11 de 11 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.369.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE MURCIA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 18 del vigente reglamento de provisión de escuelas públicas de 7 de Septiembre de 1899, se anuncia para proveer por concurso único, las plazas vacantes que á continuación se detallan:

Provincia.	PUEBLOS	Clase.	Grado.	Sueldo. — Pesetas.	Emolumentos.	Observaciones.
<i>Escuelas de niños.</i>						
Murcia.	Zaradilla de Ramos.	Maestro.	Elemental.	625	Los legales.	"
Id.	Tévar.	Id.	Id.	625	Id.	"
Id.	Garapacha.	Id.	Id.	550	Id.	"
Id.	Copa.	Id.	Id.	550	Id.	"
Id.	Esparragal.	Id.	Id.	450	Id.	"
Id.	Purias.	Id.	Id.	450	Id.	"
Id.	Roldán.	Id.	Id.	350	Id.	"
Id.	Gimenado.	Id.	Id.	350	Id.	"
Id.	Las Palas.	Id.	Id.	250	Id.	"
Id.	Cañadas de Alhama.	Id.	Id.	250	Id.	"
Id.	Costera de Alhama.	Id.	Id.	250	Id.	"
<i>Escuelas de niñas.</i>						
Id.	Cieza.	Sustituta id.	Elemental.	687 50	Los legales.	"
Id.	Ulea.	Maestra.	Id.	625	Id.	"
Id.	Coy.	Id.	Id.	625	Id.	"
Id.	Cieza.	Id.	Id.	250	Id.	"

Las escuelas que no tengan señalados emolumentos, se entenderán que disfruta los legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Junta en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, y certificadas dentro del plazo de la convocatoria, artículos 26 y 31 del citado reglamento.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión, se declararán nulas, art. 29 del mismo reglamento.

Los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de estos concursos, art. 32 del expresado reglamento.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los aspirantes.

Murcia 12 de Enero de 1900.—El Presidente, Juan Campoy.—P. A. de la J., El Secretario, Luis Orts.

Número 1.341.

Don Juan Campoy y Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 22 del presente mes y hora de la una de la tarde, tendrá lugar la segunda subasta de las ropas y otros efectos que durante el actual año económico de 1899-900, se han de suministrar á la Casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad, con sujeción al acuerdo de la Comisión provincial de 12 de Diciembre último y pliego de condiciones económicas publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 71, correspondiente al Viernes 22 de Septiembre del año próximo pasado, cuyo acto se llevará á efecto en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial ante mi Autoridad, con asistencia de un Diputado provincial y de un Notario; no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo fijado á cada artículo en el referido pliego de condiciones.

Murcia 3 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 1.348.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.377.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Policiano Maestre Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Mi Eloisa*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno de D. Mariano Cánovas y en parte de Don Manuel Barnuevo, y sitio barranco del Infierno, diputación del Palmar; lindando por todos vientos con terreno de los referidos señores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de poca profundidad que existe en el centro del sitio llamado barranco del Infierno; desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 600; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 600, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Diciembre de 1899.
=Antonio Belmar.

Número 1.345.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.371.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Córdoba Aznar, en nombre de Don Francisco Lara Cánovas, vecino de Pliego, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Remedios*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y sitio conocido por La Grieta en la sierra de los Ponces; cuyo registro le ha sido ad-

mitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el pie del cerro de La Grieta; y desde él al S. se medirán 150 metros fijando la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Diciembre de 1899.
=Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Ricardo Carrasco y Moret, que lo es de segunda clase de la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal Interventor de la Junta administrativa de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Enrique Salgado y Becerra, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase y Ordenador de pagos de la Sección encargada de los asuntos de Ultramar en la Dirección general de la Deuda pública, á D. Joaquín Sobrino y Sánchez Ocaña, Jefe de Administración de igual clase de la Dirección general de los Asuntos de Ultramar.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por hallarse física y notoriamente incapacitado para prestar servicios al Estado, á D. Eduardo Hano y Bustillo y Pérez, Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, cesante.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa

y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

(*Gaceta* núm. 365 de 31 Dbre.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la conveniencia de que los individuos de Clases pasivas perciban sus haberes en la provincia en que residen:

Considerando que al amparo de la Real orden de 30 de Enero de 1891, por la que se dispuso que dichos individuos podrán consignar el pago de sus haberes en la provincia que desearan, se vienen cometiendo abusos que pueden originar perjuicios para el Tesoro público, y en muchas ocasiones para los propios interesados:

Considerando que tal disposición tendría hoy algún fundamento si por percibir éstos sus haberes en provincia distinta de la de su residencia obtuviesen alguna ventaja, lo cual solamente sucedería si no se pagara á las Clases pasivas con igual puntualidad en unas provincias que en otras; pero como esto no sucede, parece indudable que en la mayoría de los casos, sino en su totalidad, es más conveniente á los perceptores cobrar en la provincia en que residen, porque con ello se ahorran los gastos de giro, que representan una pérdida sensible cuando se trata de pensiones de escasa cuantía:

Considerando que es también conveniente y hasta necesario para el Tesoro, porque así se evitarán corruptelas en la expedición de las fes de vida, cuyos documentos se entregan algunas veces con la fecha adelantada ó en blanco y sin que el interesado ponga su firma, lo cual puede redundar en perjuicio de los intereses públicos, tanto más si se tiene en cuenta que no todos los Juzgados municipales dan conocimiento oportunamente á esa Junta de las defunciones de perceptores ocurridas en sus distritos, ó de los matrimonios de las viudas y huérfanas que pierden al casarse la aptitud legal;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que en lo sucesivo los haberes de las Clases pasivas civiles y militares se satisfagan precisamente en la provincia en que residan los interesados, continuando abonándose por la Pagaduría de la Junta los de los perceptores residentes en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1899.—Villaverde.—Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

(*Gaceta* núm. 4 de 4 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1887 que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la vigente ley de Reclutamiento, hayan cumplido doce años de servicio y no tengan impedimento legal para obtenerla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1900.—Azcárraga.—Señor.....

(*Gaceta* núm. 10 de 10 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber aparecido la peste levantina en Manila (Filipinas), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del 19 de Diciembre último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Manila, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1900.—E. Dato.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* núm. 10 de 10 Enero.)

Establecido el servicio de inspección sanitaria en nuestra frontera con Portugal, que motivó la presentación de la peste bubónica en Oporto; adoptadas en el litoral cuantas disposiciones se han considerado más convenientes para impedir la importación por la expresada vía de la referida pestilencia, medidas que se han completado con la nueva organización del servicio de Sanidad exterior para que atienda del mejor modo al cumplimiento de su importante cometido, y teniendo en cuenta que la anunciada epidemia de Oporto, más bien parece que tiende á su desaparición que á multiplicar sus focos de contagio, no existen ya las razones que determinaron la Real orden de 20 de Agosto último, por la que se dispuso que el personal que compone la plantilla de ese Real Consejo de Sanidad facilitara su concurso á las órdenes del señor Director general del ramo;

En su consecuencia, y habida razón del valioso concurso que á los fines expresados ha venido prestando el referido personal de la Secretaría de su digna dependencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar terminada la comisión que se encomendó por la citada Real orden de 20 de Agosto último á los empleados en la Secretaría de ese Cuerpo consultivo y se les den las gracias en su Real nombre por el é inteligencia con que la han desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1899.—E. Dato.—Sr. Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

(*Gaceta* núm. 6 de 6 Enero.)

Tercera sección.

Número 1.360.

HIJUELA DE EXPOSITOS

DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1897 á 98.—Periodo de ampliación.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado período, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del ejercicio anterior. . .			27 68
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales. . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales. . . .			
TOTAL cargo.			27 68

DATA

Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles			
Por id. de botica.			
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento. . . .			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.			

RESUMEN

Importa el cargo.	27 68
Idem la data { Personal.	
{ Material.	
Existencia para el ejercicio siguiente.	27 68

De forma que importando el cargo 27 pesetas 68 céntimos y la data 000 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 27 pesetas 68 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena 31 de Diciembre de 1898.—La Presidenta, Luisa Angosto, viuda de Briones.

Cuarta sección.

Número 1.367.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

El día 20 del actual á las tres de su tarde, tendrá lugar en el cuartel de San Antonio Abad extramuros de esta plaza, la venta en pública subasta de un caballo propiedad

del Estado, inútil para el servicio de este Instituto; advirtiendo á la persona que le sea adjudicado será de su cuenta el gasto que ocasione la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y demás que se originen.

Cartagena 11 de Enero de 1900.—El Teniente Coronel primer Jefe, Donato Bragulat.

Sexta sección.

Número 1.340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Noviembre de 1899.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Ratificar el acuerdo de 24 de Mayo último, aprobando el pliego de condiciones para el arrendamiento de los consumos en el casco y radio.

Autorizar al Sr. Alcalde para anunciar la subasta de consumos en el plazo más breve que permita el reglamento.

Conceder permiso á María López Martínez, para elevar un piso más á la casa que posee fronteriza al kilómetro 1.º de la carretera de Murcia á Granada.

Conceder permiso á Francisco Pastor Cascales, de Matanza, para construir un patio cochera junto á la casa fronteriza al kilómetro 9.º de la carretera que se dirige á los Baños de Fortuna.

Aprobar la valoración de la pequeña parcela que se agrega en el barrio de la Trinidad á la casa número 2, propia de D. Manuel Amat, abonando dicho señor 93'28 pesetas.

Asistir una Comisión á la función que habrá de celebrarse en el convento de Isabelas el día de la santa.

Adquirir 50 ejemplares de la Guía de esta ciudad que ha publicado el Sr. Perelló.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Abonar á los Procuradores del cauce del Arrenal la cuota de 20 pesetas que corresponden á la ciudad en el reparto girado.

Autorizar la continuación de la obra de la casa núm. 21 de la calle de Cánovas del Castillo, propiedad hoy de D. José Alcaraz Romero.

Conceder permiso á José Pedreño Madrid, de Lobosillo, para edificar en el caserío de Los Conesas.

Desestimar la instancia de los Fieles pesadores de la pescadería, solicitando se quiten tres mesas concedidas en el patio de dicho edificio y otra que tiene una cambiadora de moneda.

Autorizar la celebración de mercados los Domingos, en la diputación de Corvera.

Celebrar las sesiones á las tres de la tarde.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Desecar una charca que se forma con las aguas procedentes de las lluvias en el pueblo de Beniján.

Conceder permiso á Juan López Matas, de la Alberca, para construir una pared de cerramiento del solar que tiene en la calle Mayor del expresado pueblo.

Conceder permiso para reconstruir parte de la pared de cerramiento del huerto de los herederos de D. Gregorio Sánchez Ortiz, en la confrontación del camino denominado del Raiguero, á la salida del pueblo de Aljezares.

Adquirir 50 ejemplares de la colección de versos de D. José Martínez Albacete.

Ratificar el acuerdo de solicitar del Ministro de la Gobernación que se concediere á la Guardia municipal diurna y nocturna de esta ciudad, la consideración de fuerza pública.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

Cumplimentar el Real decreto que señala para el día 10 de Diciembre, la elección de un Senador por esta provincia, á causa de haber optado el Sr. Marqués de Corvera, por serlo por derecho propio.

Autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión de Policía rural, designe la persona ó personas que en representación de esta Corporación asistan á la práctica de las operaciones que el día 12 de Diciembre próximo ha de hacer el Ingeniero D. Ricardo Ayuso, en el terreno del proyecto de D. Enrique Gosálvez Fuentes, sobre aprovechamiento de aguas del río Segura, con destino á una fábrica de productos químicos.

Adquirir algunos ejemplares de la obra premiada en los Juegos florales celebrados en ésta el día 12 de Septiembre último, titulada «Reformas en la ley del Jurado, de Don Crisantos Lorente Valcárcel.

Hacer la acostumbrada rectificación del padrón vecinal en el mes de Diciembre.

Construir 52 fosas nichos por administración en el cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Significar el más sentido pésame por las desgracias que les afligen al Sr. Alcalde D. Diego Hernández Illán, por la muerte de su honrado padre, y al Sr. D. José Clemares Illán, por la de su virtuosa esposa.

Sesión extraordinaria del día 30.

Se acordó:

Tener como rematante de la subasta de los derechos de consumos al mandante de D. Emilio Fernández, D. Juan Borrero y Rebollo.

Murcia 31 de Diciembre de 1899. —El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Hernández Illán.

Sesión del día 5 de Enero de 1900.

El Ayuntamiento formó y aprobó el precedente extracto de acuerdos, resolviendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*; certificado.—A. Hernández.

Número 1.330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1899.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Noviembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial* según está prevenido.

Se confirma el nombramiento de Practicante del Hospital á favor de D. Jaime Zaragoza.

Se acuerda que la devolución de cierta cantidad á D. Celestino Martínez por ingreso de recargo municipal, se haga con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acuerda que la Comisión de policía urbana informe y proponga en su caso el arriendo en dos lotes; uno de basuras y letrinas y otro de animales muertos.

Entra el Sr. Ros Manzanares.

Se acuerda autorizar á la Sociedad «Los Intransigentes», para cierta desviación del camino de la Torrecica, con las condiciones propuestas por la Comisión respectiva.

Se acuerda quedar enterado de la lectura de varias disposiciones superiores.

Se acuerda que el encargado de las desinfecciones D. Serafín Jiménez Jodar, auxilie al Inspector de plazases el servicio de comprobación de pesas y medidas.

Se acuerda que por el maestro de obras se proceda al reconocimiento de una casa de la calle de la Victoria y otra en la calle Mayor que amenazan ruina.

Se autoriza á la Alcaldía para la plantación de árboles á los lados de la carretera en construcción.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de obras públicas la certificación y liquidación de las obras ejecutadas en la carretera en construcción, presentada por el Contratista D. Pedro Sánchez Martínez.

Se acuerda recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre el aumento que resulta de cierta cantidad por virtud del nuevo cupo de consumos.

A propuesta del Sr. Ros Manzanares, se acuerda que la Comisión respectiva gire una visita al Teatro principal y proponga en su caso las reformas que su propietario deba ejecutar al objeto de evitar en lo posible los riesgos en caso de incendio.

Ordinaria del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se autoriza á la Alcaldía para que previo informe favorable de la Comisión respectiva y maestro de obras conceda el permiso solicitado por D. Juan Sánchez para la instalación de un cinematógrafo.

A propuesta del Sr. Presidente, siguiendo la constumbre de antiguo establecida, se acuerda el pago de los haberes del personal del presente mes el día 22.

Visto el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra el nuevo cupo señalado á este Municipio por la Dirección general de contribuciones indirectas por los conceptos de consumos, alcoholes y sal, se acuerda su remisión.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se confirma el nombramiento hecho por la Alcaldía de Practicante de la farmacia del Hospital á favor de D. José Tomás Ors.

Se acuerda que D. Alfonso Cervantes tape una puerta abierta en la calle de Alfonso el Sabio en el término de cinco días.

Visto un proyecto de urbanización de D. Francisco Rentero Bianqui, se acuerda se una á su expediente para que la comisión respectiva lo tenga en cuenta al dictaminar.

Visto un proyecto de urbanización presentado por D.^a Ana María Sánchez Ferrer, se acuerda que pase á la Comisión respectiva.

La Unión 30 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 1.º de Enero de 1900.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Octava sección.

Número 1.325.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Martínez Clemente, hijo de Sebastián y de Catalina, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, natural de Algezarés, en la calle Grande, el cual desapareció de dicho pueblo el doce de Octubre último, embarcando después en Cartagena en unión de su madre y un hermano suyo, en dirección para Orán, en donde se dice se encuentra actualmente, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de practicar cierta diligencia en el sumario que contra el mismo me encuentro instruyendo sobre hurto de aves; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado procesado, trasladándolo caso de ser habido á la cárcel nacional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia cuatro de Enero de mil novecientos.—Luis López Bó.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 1.361.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y regente del de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Valenzuela García, hijo de Indalecio y de María, natural de La Unión, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado, sito en el edificio Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de ser emplazado en causa que contra dicho sujeto y otro instruyo sobre lesiones á José Vicente Segura, por haberse dictado en la misma auto de conclusión; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Valenzuela García, poniéndolo á mi disposición caso de

ser habido, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á cinco de Enero de mil novecientos.—Francisco de Prados.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 1.359.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Vidal ó García, conocido por el Puro y á la esposa de éste cuyo nombre y apellidos se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirle declaración sin juramento en causa por hurto de un par de pendientes de brillantes; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á cuatro de Enero de mil novecientos.—Mariano Luján.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obliga-

ción debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

AÑO ECONÓMICO 1898-99

MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. 12 50

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . 16 "

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre. 15 "

CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos. 29 "

LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre. 14 50

MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos. 29 "

MORATALLA, por la subasta del alumbrado público. 12 "

MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto plaza puesto público plaza Tamayo. 12 "

MORATALLA, por la subasta de la carnicería de la calle de Prim. . . 11 50

MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. 13 50

MORATALLA, por la subasta del arriendo local cubierto y descubierta de la Glorieta de Mendizabal. 13 50

MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. 13 "

MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos á venta libre. 23

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. . . . 17 "

OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 16 50

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 24 "

RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre. 24 "

RICOTE, por la subasta del alumbrado público. 15 "

ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre. . . . 16 "

ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa ra-tro y pasaje de la barca sobre el Segura. . . . 17 50